



Juticalpa, Olancho, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 27851956

CONVENIO DE COOPERACION MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA, EL PATRONATO Y LA JUNTA DE AGUA DE LA COMUNIDAD DE LA CONCEPCION, JUTICALPA, OLANCHO

Nosotros: WALNER REGINALDO CASTRO RIVERA, mayor de edad, casado, abogado, hondureño, con identidad No 1501-1980-01428, en su condición de Alcalde Municipal del municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho, y representante legal de la Corporación Municipal de este término y, el señor CARLOS CRISTOBAL MOLINA PADILLA con DNI. No 1501-1979-02359, en su condición de presidente del patronato, DANIA LIZETH SANCHEZ MAYORQUIN, con, DNI, No1501-1981-02306 en su condición de presidenta de la Junta de Agua de la comunidad de La Concepción municipio de Juticalpa, departamento de Olancho. Los comparecientes acordamos celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACION MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA, EL PATRONATO Y LA JUNTA DE AGUA DE LA COMUNIDAD DE LA CONCEPCION MUNICIPIO DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO de conformidad las siguientes clausulas.

PRIMERA: FUNDAMENTOS LEGALES a) Que la corporación municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo. Que la municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, como institución de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de sus *habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente*, con las facultades otorgadas por la constitución de la Republica y demás leyes, correspondiéndole al Alcalde Municipal las facultades de la administración general y representación legal de la Municipalidad. b) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 13 numeral 3 y 8 de la ley de municipalidades es atribución de la municipalidad, el ornato aseo e higiene municipal, mantenimiento, limpieza y control sobre las vías públicas. c) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 67 de la ley General del Ambiente, corresponde a las municipalidades en consulta con la Secretaría de Salud u otros organismos técnicos adoptar un sistema de recolección, tratamiento y disposición final de residuos, incluyendo la posibilidad de su reutilización o reciclaje, d) Que el artículo 52 del código de Salud las basuras de cualquier índole deben ser eliminadas sanitariamente. Corresponde a las municipalidades, organizar, controlar y asumir la responsabilidad de los servicios de limpieza, recolección, tratamiento y dispersión final de basuras cumpliendo las normas reglamentarias, e) Que en reunión de corporación municipal celebrada el día treinta de enero 2025 que consta según acta No 03-



Juticalpa, Olancho, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 27851956

2025, previa aprobación en reunión de asamblea de patronato de la comunidad de la Concepción, según consta en acta adjunta, se solicita de manera formal por parte del patronato y Junta de agua de la comunidad de la Concepción, ante la corporación en pleno, la prestación del servicio de recolección de desechos de la comunidad ya que se han multiplicado los botaderos clandestinos en solares baldíos y potreros, asimismo en las vías públicas de nuestra comunidad, ocasionando un enorme foco de contaminación ambiental, de la misma manera la proliferación de mosquitos transmisores de varias enfermedades, entre otras el dengue, **SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO:** Establecer un mecanismo de facilitación que permita brindar en términos de cantidad, calidad y de manera sostenible, el servicio de recolección de desechos en la comunidad de la Concepción, Juticalpa, Olancho. **TERCERA: FRECUENCIA DEL SERVICIO.** El servicio de recolección se estará prestando en un horario convencional, los días martes y viernes de cada semana, para lo cual la empresa prestadora del servicio destinará un camión compactador de 9 toneladas métricas de desechos **CUARTA: ACCESOS.** El patronato y la Junta de Agua velaran por mantener libre de obstáculos los ejes carreteros donde transitará los camiones recolectores. **QUINTA: COSTO DEL SERVICIO:** Que de conformidad con el artículo 40 del plan de Arbitrios municipal para el ejercicio fiscal 2025, el costo de este servicio lo asumirá en forma conjunta, la municipalidad de Juticalpa con fondos de su propio presupuesto y la tasa mensual de servicio de Lps. 50.00 (Cincuenta lempiras) que debe pagar cada abonado de la comunidad de la Concepción. **SEXTA: MECANISMOS DE RECAUDACION:** Tanto la junta de Agua como el patronato se comprometen a realizar los cobros de los abonados en el mismo recibo que se emitirá para cobrar el servicio de agua potable. Se faculta al departamento de Desechos Sólidos y al departamento de Administración Tributaria municipal para que realicen en forma conjunta con el patronato y Junta de Agua las pericias necesarias a efecto conciliar los saldos de cada abonado a efecto de lograr la recaudación adecuada para la sostenibilidad del servicio. El monto recaudado deberá ser depositado en la Tesorería municipal a más tardar diez (10) días siguientes de cada mes que se efectuó la recaudación. **SEPTIMA: VOLUNTAD DE LAS PARTES.** Manifiestan los comparecientes que cumplirán fielmente lo estipulado en el presente convenio para lograr que el destino final de estos recursos sirva exclusivamente para brindar un servicio de calidad de recolección de desechos, en la Concepción, Juticalpa Olancho del aporte municipal para lo cual fue concebido. **OCTAVA: VIGENCIA** los comparecientes, manifiestan de común acuerdo, que el presente convenio tendrá una vigencia de ocho (08)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 27851956

meses contados a partir del 1 de mayo al 31 de diciembre 2025 podrá renovarse el próximo año siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria de cada organización y de la municipalidad de Juticalpa, Olancho para el ejercicio fiscal vigente. En fe de lo cual firmamos y sellamos el presente convenio de cooperación mutua entre la Municipalidad de Juticalpa, el patronato y la Junta de Agua potable de la comunidad de la Concepción de Juticalpa departamento de Olancho, en la ciudad de Juticalpa a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025)



WALNER REGINALDO CASTRO
ALCALDE MUNICIPAL

CARLOS CRISTOBAL MOLINA PADILLA
PRESIDENTE DEL PATRONATO
LA CONCEPCION



DANIA LIZETH SANCHEZ MAYORQIN
PRESIDENTA

JUNTA DE AGUA LA CONCEPCION

